



Alcaldía Municipal de Chía

ALCALDIA MUNICIPAL DE CHIA 09/09/2013 11:23 a.m.
201309090091025705
Asignado a: PERSONA NATURAL
(Para información presente este documento o llame al 8844444)

0910

DADA-SAL-1207-2013

Chía, 04 de Septiembre de 2013.

Señor:
LUIS ALBERTO ALDANA CARDENAS
Calle 1 H N° 32 A 19
Barrio La Asunción
Bogotá.

472 Motivos de Devolución		Sticker de Devolución	
<input type="checkbox"/>	Desconocido	<input type="checkbox"/>	OTROS
<input type="checkbox"/>	Dirección Errada	<input type="checkbox"/>	Apartado Clausurado
<input type="checkbox"/>	No Reclamado	<input type="checkbox"/>	Cerrado
<input type="checkbox"/>	Rechazado	<input type="checkbox"/>	No Existe Número
<input type="checkbox"/>	No Reside	<input type="checkbox"/>	Fallecido
		<input type="checkbox"/>	No Contactado
		<input type="checkbox"/>	Fuerza Mayor
Intento de entrega No. 1		Intento de entrega No. 2	
Fecha: 09/09/2013		Fecha: DIA MES AÑO	
Hora: 11:19		Hora:	
Nombre legible del distribuidor:		Nombre legible del distribuidor:	
Oswaldo Garzo		C.C.:	
C.C. 7979607		Sector:	
Centro de Distribución 613 Sur		Centro de Distribución:	
Observaciones: no hay 32A		Observaciones:	

ASUNTO: NOTIFICACION POR AVISO ART. 69 LEY 1437 DE 2011.

Respetuosamente me dirijo a usted con el fin de llevar a cabo la notificación por AVISO de la Resolución N° 2108 del 12 de Agosto de 2013 "Por medio de la cual se resuelve un recurso de reposición", para el efecto me permito remitir copia íntegra del mencionado acto administrativo en cumplimiento a lo señalado por el Art. 69 de la Ley 1437 de 2011, el cual establece lo siguiente: "Artículo 69. Notificación por aviso. Si no pudiere hacerse la notificación personal al cabo de los cinco (05) días del envío de la citación, esta se hará por medio de aviso que se remitirá a la dirección, al número de fax o correo electrónico que figuren en el expediente" (...).

Dado que se remitió citación para la notificación personal el pasado 17 de Agosto mediante oficio DADA-SAL-1072-2013, y a la fecha han transcurrido más de cinco (05) días desde su envío es procedente surtir de esta manera la debida notificación, indicándole que la notificación de éste se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del presente aviso en el lugar de destino.

Anexo: Copia íntegra de la Resolución N° 2108 del 12 de Agosto de 2013 en un (01) folio.

Cordialmente;



Ing. EDWIN SORET PINZÓN CORTÉS
Director Operativo.
Dirección de Ambiente y Desarrollo Agropecuario

Revisó: Ing. Edwin Soret Pinzón Cortés (Dir. Operativo-Dirección de Ambiente y Desarrollo Agropecuario)
Proyectó: Mónica Naranjo (Profesional Universitario)
Plastó: Mónica Naranjo (Profesional Universitario) WA

Ahora Si Trabajando Juntos Por Chía
Dir. Cra 7 AV Pradilla la Casosa PBX 00 44 444 Ext. 3700/01/02 Tel. 8830324/3642533318
Correo: direda@chia-cundinamarca.gov.co Página: www.chia-cundinamarca.gov.co





Alcaldía Municipal de Chía

RESOLUCIÓN N° 2108 / DE 2013

(12 AGO 2013)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UN RECURSO DE REPOSICION"

EL DIRECTOR DE AMBIENTE Y DESARROLLO AGROPECUARIO,
En uso de las facultades legales en especial las otorgadas por el Artículo 107 del Decreto Municipal 068 de 2009, y atendiendo a los siguientes

ANTECEDENTES:

El Sr. Luis Alberto Aldana Cárdenas, mayor de edad, identificado con la C.C N° 3.096.210 de Manta (C/marca) se desempeña como comerciante de tubérculos, plátano, aguacate entre otros productos, en la plaza de mercado "El Cacique" del Municipio de Chía desde hace varios años.

El día trece (13) de Julio del año en curso, se presentó en las instalaciones del referido espacio comercial un altercado verbal entre el Sr. Aldana Cárdenas y la Sra. Rosa Parada, razón por la cual el Sr. David Hernando Quintana Cepeda, quien presenció dicha situación, en su calidad de contratista del Municipio de Chía, en cumplimiento de las obligaciones que le son inherentes al objeto contractual que desarrolla, le manifestó al Sr. Luis Alberto Aldana, que en razón a la agresión verbal cometida sería sancionado con el cierre de su puesto de trabajo por un (01) fin de semana.

En virtud de lo anterior, el Sr. Luis Alberto Aldana Cárdenas el pasado 19 de Julio, radicó recurso de reposición y en subsidio de apelación ante el Sr. Quintana Cepeda, recurso que fue remitido a esta dependencia por éste ultimo el pasado 08 de Agosto.

Este Despacho se dispone a resolver el recurso de reposición presentado, previas las siguientes,

CONSIDERACIONES DEL DESPACHO:

Una vez revisado el escrito por medio del cual se interpone el recurso de reposición y en subsidio de apelación, es importante resaltar lo siguiente:

Tal como fue señalado dentro del memorial suscrito por el Sr. David Hernando Quintana Cepeda, el pasado 08 de Agosto, el Decreto Municipal N° 68 de 2009 en su Artículo 107 señala las funciones a cargo de la Dirección de Ambiente y Desarrollo Agropecuario, estipulando con relación a la Plaza de Mercado lo siguiente:

"ARTÍCULO 107. Funciones de la Dirección de Ambiente y Desarrollo Agropecuario. Son funciones de la Dirección de Ambiente y Desarrollo Agropecuario, las siguientes:

(...)

7. Dirigir la administración de la Plaza de Mercado y de la Planta de Sacrificio y Faenado del Municipio, de acuerdo con los postulados de seguridad, sanidad y eficiencia.

(...)"

De lo anterior, se puede concluir que es la norma Municipal la que establece de forma taxativa cual es la dependencia de la Alcaldía Municipal encargada de ejercer la Administración de la Plaza de Mercado.

Ahora bien, debe tenerse en cuenta que la Ley 1437 de 2011 en su Artículo 77 establece cuales son los requisitos que deben contener los recursos al momento de su presentación señalando los mismos de la siguiente manera:

Ahora Si Trabajando Juntos Por Chía

Dir: Cra 7 AV Pradilla la Casana PBX 88 44 444 Ext. 3700/01/02 Tel. 8630324/36425/33318
Correo: dirtdada@chia-cundinamarca.gov.co Página: www.chia-cundinamarca.gov.co





Alcaldía Municipal de Chía

"Artículo 77. Requisitos. Por regla general los recursos se interpondrán por escrito que no requiere de presentación personal si quien lo presenta ha sido reconocido en la actuación. Igualmente, podrán presentarse por medios electrónicos.

Los recursos deberán reunir, además, los siguientes requisitos:

1. Interponerse dentro del plazo legal, por el interesado o su representante o apoderado debidamente constituido.
2. Sustentarse con expresión concreta de los motivos de inconformidad.
3. Solicitar y aportar las pruebas que se pretende hacer valer.
4. Indicar el nombre y la dirección del recurrente, así como la dirección electrónica si desea ser notificado por este medio. (...) (Resaltado y subrayado fuera de texto)

Por otra parte, el Artículo 78 Ibídem estipula que si el escrito por medio del cual se formula el recurso no se presenta con los requisitos previstos en los numerales 1, 2 y 4 el funcionario competente deberá rechazarlo.

Teniendo en cuenta lo anterior, se efectuó el estudio del escrito presentado por parte del Sr. Luis Alberto Aldana Cárdenas, encontrándose que si bien es cierto dentro del mismo señala que presenta recurso de reposición y en subsidio de apelación contra la decisión adoptada por parte del Sr. Quintana Cepeda, quien atiende las instrucciones y directrices que imparte la Dirección de Ambiente y Desarrollo Agropecuario, en su calidad de contratista del Municipio, ya que es ésta la dependencia encargada de la administración de la Plaza de Mercado, el mismo carece a todas luces de la "expresión concreta de los motivos de inconformidad".

Aunado a lo anterior, el recurrente no señaló en su escrito una petición concreta respecto de la sanción impuesta, es decir, únicamente indica que se interponen los recursos de la vía gubernativa, pero no se eleva ninguna petición al respecto, razón por la cual el mismo carece de una solicitud de fondo.

En mérito de lo anteriormente expuesto este Despacho.

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR el recurso de reposición y en subsidio de apelación interpuesto por el Sr. Luis Alberto Aldana Cárdenas, contra la sanción impuesta el día trece (13) de Julio de 2013, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente Acto Administrativo.

SEGUNDO: Notifíquese el contenido de la presente Resolución al Sr. Luis Alberto Aldana Cárdenas, identificado con la C.C. N° 3.096.210 de manta (C/marca) conforme lo ordena el Artículo 68 de la Ley 1437 de 2011.

TERCERO: Contra el presente Acto Administrativo procede únicamente el recurso de queja conforme lo estipulado en el Artículo 78 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en el Despacho de la Dirección de Ambiente y Desarrollo Agropecuario hoy 12 AGO 2013

EDWIN SORET PINZÓN CORTES
 Director Operativo
 Dirección de Ambiente y Desarrollo Agropecuario

Revisó: Ing. Edwin Soret Pinzón Cortés (Direc. Operativo-Dirección de Ambiente y Desarrollo Agropecuario)
Proyectó: Mónica Naranjo (Profesional Universitario)
Elaboró: Mónica Naranjo (Profesional Universitario)

Ahora Si Trabajando Juntos Por Chía

Dir: Cra 7 AV Pradilla la Casona PBX 88 44 444 Ext. 3700/01/02 Tel. 8630324/36425/33318
Correo: dirdada@chia-cundinamarca.gov.co Página: www.chia-cundinamarca.gov.co

